

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2024/4673 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número, 90 de 9 de mayo de 2024, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente:

Propuesta de Resolución Provisional

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 432 de 4 de julio de 2023), núm. 337 de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó el gasto y la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2024.

Segundo. Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinaron las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 11 de las bases de convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles presentaran los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. Por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes núm. 475 de fecha 25 de julio de 2024 (P.D. Resol. núm. 432, de fecha 4 de julio de 2023) se resolvió tener por desistidos del procedimiento a aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron los documentos que les habían sido requeridos, así como, se excluyeron a los solicitantes que, aun habiendo aportado la documentación exigida, no reunían los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor de fecha, 8 de octubre de 2024, consta la relación de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que, tras reunión deliberatoria ha hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la convocatoria. Dicho informe contiene la relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, con expresión de las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación a la que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de de la convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 6 de la reiterada convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

Primero. Conceder provisionalmente a los solicitantes que se relacionan a continuación, la subvención que se señala con indicación de la puntuación y posición alcanzada y de la cuantía asignada:

Expte.	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Subvención Propuesta	Posición
1994	Jaén	Ana María Morales Barrionuevo	***2424**	Hagamos un libro Vivo y para Tod@s	59	3.000,00 €	1º
1836	Carolina, La	Asoc Cultural Musical "Colas Chicharro"	G23331952	XXIII Encuentro Regional de Orquestas de Pulso y Púa de La Carolina	56	2.400,00 €	2º
1874	Rus	Asociación Musical San Blas de Rus	G23354103	Festival de Música Latina "Latinrus"	53	1.380,00 €	3º
1987	Santiago-Pontones	Asoc Músico-Cultural de Santiago-Pontones	G09932476	En Tierra de Nadie Fest	53	3.000,00 €	3º
1942	Jaén	Asoc Cultural Musical Consejo de Bandas Ciudad de Jaén	G06897409	Jaén, Es de Música	51	1.800,00 €	5º

Expte.	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Subvención Propuesta	Posición
1642	Porcuna	Asoc Cultural Miaque	G23515430	XII Edición Certamen Cortometrajes "Mequedocorto"	51	2.000,00 €	5º
1977	Torres	Asoc Cultural y Turística Dama de Torres	G23794043	Cartografía de la Provincia de Jaén: Mapeando el Municipio de Torres II	51	600,00 €	5º
1996	Carolina, La	Asoc Coro y Orquesta Provincial de Jaén	G23725690	Formación de Jóvenes Músico de la Provincia de Jaén. Acercando la música proyecto	50	2.700,00 €	8º
2011	Jaén	Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Escuela Ramón Garay de Jaén	G23736986	Concierto de Año Nuevo en Teatro Infanta Leonor	49	2.112,37 €	8º
1856	Mancha Real	Asociación Estilo y Danza	G23656614	12 Campeonato Danza Urbana Jaén	49	1.620,00 €	8º
1969	Arjonilla	Asoc Cultural Banda Municipal de Música Santa Cecilia de Arjonilla	G23802598	IX Encuentro de Bandas de Música "Alfonso Díaz Ruz"	48	1.232,00 €	11º
2243	Baeza	Asoc Musical "Ciudad de Baeza"	G23533532	Actividades Culturales Asociación Musical "Ciudad de Baeza"	48	2.400,00 €	11º
2227	Carolina, La	Asoc Navas de Tolosa	G06924773	I Taller Artes Plásticas Navas de Tolosa	48	993,60 €	11º
1591	Torredonjimeno	Asoc Cultural Rockximeno	G23750813	Festival Rock en Femenino (Artistas)	48	2.400,00 €	11º
1495	Arjonilla	Asoc Juvenil de Teatro Musical de Arjonilla	G23766561	Taller de Teatro Musical y Montaje "Hoy No Me Puedo Levantar"	47	2.100,00 €	15º
1983	Jaén	Asoc Cultural Hadira Plectro de Jaén	G23751563	IX Encuentro de Orquestas de Pulso y Púa "Ciudad de Jaén"	47	1.864,00 €	15º
2005	Bailén	Asoc Musical Ntro Padre Jesús Nazareno de Bailén	G23466584	XVIII Certamen de Bandas de Música de Palio	45	1.120,00 €	17º
1970	Segura de la Sierra	Asoc Cultural y Taurina de Segura de la Sierra y su Comarca	G10874253	Del Color de mi Refajo, Promoviendo el Baile y la Música Tradicional de Segura de la Sierra	45	1.470,00 €	17º
2238	Villares, Los	Asoc Villariega Amigos de la Cultura AVAC	G01866235	Número 4 de la Revista Cultural de Los Villares AVAC	45	475,79 €	17º
1990	Baeza	Asoc Cultural Caminante No Hay Camino	G13692967	Representación Belén Viviente Baeza	44	1.695,40 €	20º
2239	Villanueva de la Reina	Asoc Peña Flamenca El Olivo del Cante	G23230667	XIV Curso de Arte Flamenco (Cante, Guitarra y Percusión)	44	1.960,00 €	20º
2235	Jaén	Asociación Coral Orfeón Santo Reino	G23303472	Proyecto Cultural Dirigido a la Ampliación y Conocimiento de la Música Polifónica	43	1.800,00 €	22º
2237	Villacarrillo	Asoc Amigos de la Historia de Villacarrillo	G23468424	Revista AHISVI, nº 22	43	720,00 €	22º
1979	Beas de Segura	Asoc Centro Cultural Musical Santa Cecilia de Beas de Segura	G23045164	XXI Ciclos de Conciertos de Otoño	42	1.764,00 €	24º
2228	Carolina, La	Asociación Diógenes Teatro	G01631019	1767, El Gran Proyecto	42	496,80 €	24º

Expte.	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos	Subvención Propuesta	Posición
2229	Guarromán	Asociación Cultural Guarromanense 1767 Juan Blázquez	G23750714	VI Taller de Teatro de Guarromán	42	1.035,00 €	24º
2234	Jaén	Máximo Félix Segura Madico	***0644**	Libro: "Jaén, mi Ciudad"	42	834,00 €	24º
1938	Jódar	Asociación Cultural Saudar	G23222037	Edición del número 150 de la Revista Cultural Saudar	42	564,00 €	24º
2236	Lopera	Asociación Cultural La Paz	G23580319	VII Taller de Teatro "La Paz"	42	1.035,00 €	24º
2673	Beas de Segura	Asoc Cultural El Yelmo	G23069024	XVI Certamen Literario Carmen de Michelena	41	1.000,00 €	30º
2230	Guarromán	Asociación Cultural de Mujeres Mayerín	G23331341	II Ruta Teatralizada Fuero de las Nuevas Poblaciones	41	862,50 €	30º
1662	Jaén	Encarnación Sánchez Arenas	***9371**	Edición Revista Penélope www.revistapenelope.com nº. 2023 con OJS y DOI	41	328,07 €	30º
1673	Jaén	Francisco Javier Pérez Sánchez	***9076**	Arqueología islámica de Jaén y provincia: documentación bibliográfica con base de datos	41	300,00 €	30º
1998	Jódar	Asoc Ecologista Guardabosques de Jódar	G23364334	Publicación Revista "Acebuche" nº 24	41	937,47 €	30º

Segundo. Los beneficiarios propuestos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta. En el caso de estar de acuerdo con la misma y, que la cantidad propuesta de concesión sea inferior a la solicitada, los beneficiarios podrán proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

La reformulación presentada no podrá suponer una minoración de los porcentajes de aportación de fondos propios y aportaciones de terceros, teniendo en cuenta para ellos los establecidos en el plan financieros vigente en el momento de esta propuesta de resolución provisional.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y las reformulaciones efectuadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirán con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuarto. Denegar las siguientes solicitudes que, aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa reguladoras de la convocatoria, no pueden ser estimadas por haber conseguido una puntuación inferior o igual a 40 puntos conforme se establece en el artículo 14 de la convocatoria:

Expte.	Municipio	Entidad	CIF/NIF	Actividad	Puntos
1867	Mancha Real	Manuela Natividad Muñoz Olmo	***3575**	En Mis Zapatos	36
1971	Rus	Francisco Ruiz López	***1933**	El Niño La Calle	36
1966	Escañuela	Asoc. Cultural Cabalgata Reyes de Escañuela	G23795222	Diciembre Cultural en Escañuela	34
1807	Torreperogil	Asociación Cultural Frank Rock de Torreperogil	G23730492	Recordando a Frank	34
1992	Escañuela	Asoc Al Alba	G23367105	Taller de Fitflamc	29

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que, como Órgano Instructor de la presente convocatoria, se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2024.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.